



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2020-00350-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	No accede - ordena

Respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado **Jhon Alveiro Arredondo Santiago**, no se accede a lo solicitado, toda vez que en el expediente no se vislumbra constancia de radicación del oficio N°1129, por lo cual se ordena que mediante la secretaría del Despacho, se remita el oficio mediante correo electrónico a la **Policía Nacional**, esto conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0ca088b4b0e0485abec6f35ff3aa59a9f785507689bd79326cd789e7f1ad6c

Documento generado en 10/08/2021 12:11:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>